



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 296 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 01 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0647-2008-AG, se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, encargado de proponer la visión sectorial del cambio climático en los sistemas productivos agrarios del país y recomendar medidas que orienten procesos y acciones institucionales y la articulación intersectorial para la adaptación al cambio climático, mediante la reducción de la vulnerabilidad del agro, con la finalidad de contribuir con la seguridad agroalimentaria del Perú;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0524-2014-MINAGRI, se modificó la conformación y las actividades del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático constituido por Resolución Ministerial Nº 0647-2008-AG, y modificada por Resolución Ministerial Nº 0166-2011-AG y Resolución Ministerial Nº 0363-2013-MINAGRI;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0524-2014-MINAGRI, establece que los integrantes del Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará conformada entre otros, por un representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, asimismo establece que, mediante resolución del Titular de la Entidad en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de la publicación se designará a su representante;

Que, estando a los documentos glosados, resulta conveniente expedir el acto resolutivo que designe al representante ante el Grupo de Trabajo citado;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha, como representante Titular al Director de la Dirección de Operaciones y como representante alterno al Director de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ante el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático.

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que se estime conveniente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 109779-14